



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00439-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA UGEL 02

Presente.

Asunto: DIFUSIÓN DE LA FICHA DE SUPERVISIÓN A LA GESTIÓN ESCOLAR Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2024 - EBR.

Referencia: POI 2024 – ASGESE – UGEL 02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en atención al documento de la referencia con la finalidad de difundir la ficha de supervisión a la gestión escolar y gestión del riesgo de desastres 2024 - EBR.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica, establece en el numeral 6.1, sobre la gestión escolar:

*"Es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí – que moviliza a toda la comunidad educativa organizada – y cuya sinergia permitirá alcanzar los resultados esperados que abarcan el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica (EB) de las y los estudiantes; con el **liderazgo pedagógico** de la directora o el director de la institución educativa (IE), el o la responsable del programa educativo o quien haga sus veces (a quienes en adelante se les denominará directivo de la IE o programa).
(...)"*

Asimismo, señala que consolidar el rol directivo implica orientar los esfuerzos de la gestión hacia las áreas del actuar directivo definidos en los dominios del Marco de Buen Desempeño del Directivo, en correspondencia a las diversas características y necesidades de las y los estudiantes, de la IE o programa y de su entorno.

En tal sentido, se adjunta al presente oficio, el instrumento denominado: Ficha de Supervisión a la gestión escolar y gestión del riesgo de desastres – 2024 – EBR, que considera el recojo de información relacionada a:

- Acceso y permanencia.
- Limpieza y salubridad.
- Gestión de la tutoría y la convivencia escolar.
- CONEI, APAFA y Municipio escolar.
- Comités de gestión escolar.
- Instrumentos de gestión.
- Gestión del riesgo de desastres.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0802077

CLAVE: 631B6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(* Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0802077

CLAVE: 631B6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010